



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091 - 2024 - GM/MDC

Calana, 05 de agosto del 2024.

### VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal N° 3496 (ID: 005575), de fecha 05 de agosto del 2024; el Informe N° 303-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 05 de agosto del 2024 y el Informe N° 747-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 05 de julio del 2024, y el file del residente propuesto

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el numeral 6.8.2 del artículo 6° de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, dispone que el Residente de obra es un ingeniero civil, arquitecto o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable. Para las obras de categoría A, debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar (...) siendo responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de obra y cumple entre otras funciones, las siguientes: Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2024-GM/MDC de fecha 03 de julio del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Asociación de Vivienda Villa el Pacifico de Centro Poblado Villa Pacifico Distrito de Calana de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2599089.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2024-GM/MDC de fecha 02 de agosto del 2024, se aprueba la ejecución por administración directa del proyecto de inversión antedicho, y en su artículo cuarto indica que de acuerdo a la Directriz N° DI-GMPL-01 la cual establece en el segundo párrafo del acápite 6.2.3 que previo al inicio de la ejecución física se debe contar el Plan de Abastecimiento de Obra, elaborado tras los informes de verificación del residente e inspector.

Que, mediante el Informe N° 747-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 05 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, envía a la Gerencia Municipal, la propuesta para la designación de la Ing. Civil Mirian Paola Mamani Palomino con CIP N° 194813 como Residente de la obra del proyecto de inversión antedicho.

Que, con Informe N° 303-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 05 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite su Opinión Técnica Favorable para la designación como Residente del Proyecto de inversión, a la profesional aludida, indicando que su contratación será bajo el régimen laboral 276 - en la modalidad Proyecto de Inversión (276 - Inversiones) en la categoría SP-C - Residente de Obra I. En tal sentido con Proveído N° 3496 de fecha 05 de agosto del 2024, el Gerente Municipal autoriza la proyección del Acto Resolutivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

## TACNA - PERÚ



Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Recursos Humanos.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha a la ING. CIVIL MIRIAN PAOLA MAMANI PALOMINO, con CIP N° 194813, como RESIDENTE del Proyecto de Inversión denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Asociación de Vivienda Villa El Pacifico de Centro Poblado Villa Pacifico Distrito de Calana de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N° 2599089, debiendo controlar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente y, ejercer sus funciones con apego a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y demás instrumentos de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la servidora designada en el párrafo anterior, la emisión del Informe de Revisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente, tal como lo prescribe la Directiva N° 017-2023-CG en su acápite 6.8.2 literal a).

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (en su calidad de OAD) tramitar de forma oportuna el requerimiento de bienes y servicios realizado por el residente de obra, tal como lo prescribe la Directiva N° 017-2023-CG en su acápite 6.7.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
MAG. ULIANOV PAREÁN KETUARUCHO  
GERENTE MUNICIPAL

Cc  
Alcaldía  
GM  
SG  
CAJ  
GIDU  
USLP  
RRHH  
Interesado (1)

